



EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO industrial y de servicios No. 39 "Leona Vicario"

CONVOCA

A todas las personas físicas o morales interesadas y con experiencia, a presentar sus propuestas para participar en la **CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y VENTA DE ALIMENTOS**, bajo las siguientes

BASES:

1. Podrán participar todas las personas físicas o morales que tengan **CAPACIDAD LEGAL Y SOLVENCIA ECONÓMICA** para comprometerse y ofrecer el servicio de cafetería y venta de alimentos, de manera eficiente, eficaz y sin ningún contratiempo.
2. Contar con **EXPERIENCIA** comprobada relacionada con la actividad de venta y preparación de alimentos y servicios relacionados, anexando dos cartas de recomendación de sus dos anteriores trabajos.
3. **PRESENTAR PROPUESTA POR ESCRITO**, dirigida a la Directora del Plantel Lic. María Soledad Franco Orozco, con atención al Lic. Adrián Octavio Durán Medina, Jefe del Departamento de Servicios Administrativos.
4. Manifestar su interés en prestar el servicio de cafetería y venta de alimentos para la comunidad del plantel CBTis 39, ofreciéndolo con responsabilidad, higiene y calidad.
5. La propuesta deberá ser **PRESENTAR PROPUESTA POR ESCRITO, CON FIRMA AUTÓGRAFA**, señalando sus datos generales (nombre de la persona física o moral, dirección, teléfono y correo electrónico), misma que deberá contener:
 - **Objetivo de la propuesta**
 - **Características del servicio**, incluyendo tipos de productos que ofertarán, precio de los mismos, que deberá ser menor al que rija en el mercado sin demeritar, higiene y calidad, equipo de cocina, tipo de mobiliario, número de personal de atención, etc.

Calle Niza S/N, Fraccionamiento del Valle 2ª Sección, C.P.
20080, Teléfono: 4499161825, 4499151657, Extensión: 101, 102,
103, 113, 135 Aguascalientes, Ags.
Correo Electrónico: vinculacion3939@yahoo.com.mx





- Para el caso de persona física copia de identificación oficial vigente, comprobante de domicilio y del registro ante ISEA (Regulación sanitaria)
 - En el caso de persona moral, copia de acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, identificación oficial vigente del Representante Legal, comprobante de domicilio de la empresa y del registro ante el ISEA (Regulación Sanitaria)
 - Carta compromiso en caso de resultar ganador donde se compromete a tramitar los derechos, permisos y licencias para operatividad del servicio de cafetería y venta de alimentos.
6. No podrán presentar propuesta ni celebrar contrato alguno los alumnos con registro vigente, docentes y funcionarios del plantel, ni sus familiares.
 7. Cumplir con las **DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS** establecidas por la Secretaría de Salud, en lo relacionado con la preparación y venta de alimentos, acreditando su registro ante el ISEA. (Regulación Sanitaria).
 8. Otorgar **BECAS ALIMENTICIAS** para alumnos que demuestren necesidad, en la cantidad que resulte del porcentaje establecido (2.5) por el número de alumnos inscritos, mismas que serán previamente designados por las autoridades del plantel.
 9. Para la prestación del servicio de cafetería y venta de alimentos, el plantel concesionará al ganador un espacio físico de las instalaciones destinadas para este propósito. El ganador deberá **DAR DE ALTA DE MANERA INDEPENDIENTE** al plantel el **CONTRATO DE LUZ** para la realización de sus actividades.
 10. El servicio que se concesionará es el de cafetería y venta de alimentos, que deberán ser los aprobados en el listado oficial de la Secretaría de Educación Pública durante el horario de 8:00 a 20:00 hrs., de lunes a viernes.
 11. En la fecha y horario establecido por el Departamento de Vinculación, deberán hacer **UNA DEGUSTACIÓN** de los platillos más representativos que van a ofrecer a fin de conocer la sazón.
 12. **TENER A LA VISTA LOS PRODUCTOS** que se ofrezcan y lista de **PRECIOS**.



13. Ofrecer un **MENÚ VARIADO TODOS LOS DÍAS** cuidando que sean productos higiénicos y nutritivos.
14. Otorgar sin **COSTO** cuando las autoridades del plantel lo requieran y las actividades así lo ameriten o en apoyo a los eventos, "lonches" como apoyo al personal.
15. **HACERSE RESPONSABLE DE LA BASURA** que se genere como resultado de la preparación y venta de alimentos, vaciándola en bolsas para depositarla en contenedores tapados de tal manera que no contaminen ni provoquen malos olores sacándola del plantel todos los días, en los horarios asignados.
16. Realizar **FUMIGACIÓN Y LIMPIEZA INDUSTRIAL** de las instalaciones de la cafetería.
17. Mantener limpios los alrededores de la cafetería.
18. No tener impedimento legal para ejercer el comercio.
19. En caso de quedar elegido deberá **PRESENTAR FIANZA** que responda al monto de los daños que puedan surgir por mal uso de las instalaciones o por incumplimiento de alguna de las clausulas establecidas en el convenio.
20. Quien resulte ganador, **DEBERÁ ACONDICIONAR** el espacio destinado para el servicio de cafetería y venta de alimentos de acuerdo a sus necesidades, y correrá bajo su responsabilidad el gasto que este genere.
21. De igual manera, **DEBERÁ ADECUAR** un espacio en las instalaciones asignadas para cubrir con los requerimientos de sanitización y sana distancia que la nueva normalidad solicita.
22. Firmar el contrato de **CONCESIÓN DE SERVICIOS DE CAFETERÍA Y VENTA DE ALIMENTOS.**





LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS en la forma y términos señalados, será del 28 de septiembre al 10 de octubre del presente año a partir de las 9:00 hrs., en el Departamento de Vinculación del plantel. **NO PODRÁN HACERSE MODIFICACIONES** una vez presentadas las propuestas.

LA DEGUSTACIÓN se llevará a cabo el 17 de octubre de acuerdo a las propuestas recibidas.

EL DICTAMEN Y ELECCIÓN de la propuesta ganadora se realizará el día 20 de octubre del 2022, los **RESULTADOS** se darán a conocer en punto de las 14:00 hrs., y se publicarán en las oficinas y en la página oficial del plantel.

LA CONCESIÓN DE SERVICIOS DE CAFETERÍA Y VENTA DE ALIMENTOS tendrá una **VIGENCIA de SEIS MESES**, sin embargo, al término de esta concesión será evaluado el servicio, y dependiendo del resultado, se continuará o será rescindido el convenio.

El Departamento de Vinculación del Plantel citará al ganador para realizar los acuerdos y ajustes previos a la firma del Contrato de Concesión de Servicios de Cafetería y Venta de Alimentos.

El registro de cumplimiento a la presente, será en el departamento de Vinculación del plantel.

Aguascalientes, Ags., 26 de septiembre de 2022

ATENTAMENTE

LIC. MARÍA SOLEDAD FRANCO OROZCO
DIRECTORA DEL PLANTEL



S.E.P. S.E.M.S.
D.G.E.T.I.
CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO
Industrial y de servicios No. 39
"Leona Vicario"
CCT 01DCT0199F
Aguascalientes